

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de mayo del 2025, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, a la división de poderes y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 ayuntamientos y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres a tomar acciones por la temporada de incendios forestales que comenzó en el mes de enero, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Protección Civil encargada del análisis y dictamen correspondiente del Punto de Acuerdo Parlamentario en referencia, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se comenta a continuación:

*En el Capítulo “**Antecedentes**”, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes del referido Punto de Acuerdo Parlamentario y de los trabajos previos de la Comisión.*

*En el capítulo correspondiente a “**Contenido**”, se exponen los motivos y alcance del Punto de Acuerdo Parlamentario en estudio.*

*En el capítulo “**Consideraciones**”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo Parlamentario en análisis.*

Antecedentes

*En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del año 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del **Punto de Acuerdo Parlamentario por el cual se exhorta a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres a tomar acciones por la Temporada de Incendios Forestales que comenzó en el mes de enero, suscrita por la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera.***



*En la misma fecha de la Sesión Ordinaria, referida con anterioridad, la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero turnó el citado Punto de Acuerdo Parlamentario a la Comisión de Protección Civil para su estudio y realización de dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/0769/2025**.*

Contenido

*La **Diputada Obdulia Naranjo Cabrera**, expone en su Punto de Acuerdo Parlamentario, lo siguiente:*

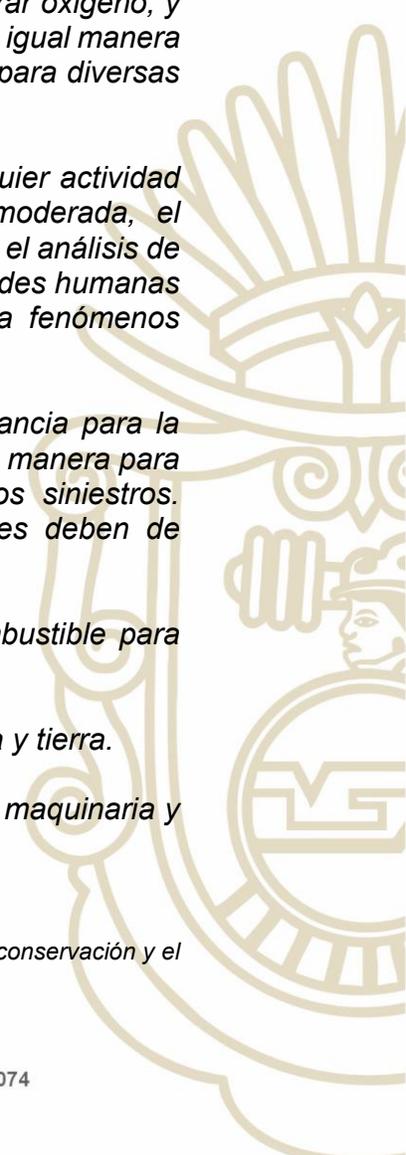
“ Las zonas forestales son imprescindibles para la vida en el planeta; siendo dentro de las cadenas en los ecosistemas una pieza fundamental en procesos como lo son el ciclo hidrológico que es un proceso natural en el cual se distribuye el agua; de igual manera en la purificación del aire al capturar el bióxido de carbono y liberar oxígeno; y en procesos meteorológicos como regulación de la humedad y el clima, de igual manera como refugio, productores de alimento para seres vivos y materia prima para diversas actividades humanas.

Dichos procesos son amenazados por factores externos ajenos a cualquier actividad forestal como la degradación de los suelos, deforestación, tala inmoderada, el desarrollo urbano e incendios. Siendo este último factor en el que versara el análisis de este punto de acuerdo parlamentario; a datos. Se calcula que las actividades humanas ocasionan el 99% de los incendios y solo el resto tiene como causa fenómenos naturales como descargas eléctricas y la erupción de volcanes.¹

La prevención de los incendios forestales es una tarea de vital importancia para la preservación de la biodiversidad de dichos cuerpos de bosque; y de igual manera para no estropear los ciclos hidrológicos y de carbono que afectan dichos siniestros. Tomando en cuenta que las campañas de concientización municipales deben de englobar los siguientes puntos:

- 1. Evitar arrojar basura o material inflamable que sirva como combustible para comenzar un incendio*
- 2. Concientizar el apagar los restos de fogatas, extinguirlos con agua y tierra.*
- 3. En terrenos forestales, pastizales y zonas rurales evitar el uso de maquinaria y el tránsito de vehículos que emitan chispas.*

¹ Del Pilar García Pachón, M., & Arias, Á. M. A. (2022). *Derecho forestal : estrategias para la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales*. U. Externado de Colombia.



4. *El uso de guardarrayas que son caminos estrechos entre dos espacios, con los que se permite el paso de personas, animales y vehículos, pero también sirve de línea divisoria en campos para evitar que un incendio continúe su paso.*
5. *Capacitación a los cuerpos de seguridad ciudadana para la preservación de bosques y combate de incendios.*
6. *Trabajo en conjunto con las dependencias estatales y federales.*

En México se tienen identificadas dos temporadas de incendios forestales: De enero a junio en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste; y de mayo a septiembre en el noroeste del país. Ambas coinciden con la época de mayor estiaje (sequía) en el territorio nacional. A datos de la información preliminar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 por la Coordinación General de Conservación y Restauración de la Comisión Nacional Forestal; Guerrero es el octavo estado con mayor incidencia en incendios con una tasa de incendios acumulados de 327; y en razón del promedio de duración de los incendios siendo el quinto estado con 198 horas con 17 minutos.

En una comparativa de 2023 a 2024; Guerrero tuvo un incremento de 90% en incendios forestales; al registrarse 208 mil 600 hectáreas de vegetación siniestradas; siendo las regiones más afectadas Tierra Caliente (52 incendios), Centro (51 incendios), La Montaña (32 incendios), Norte (19 incendios) y Acapulco (25 incendios); correspondientemente con la siguientes superficies afectadas 89 mil hectáreas, 34 mil 900 hectáreas, 16 mil hectáreas, 14 mil hectáreas y 2 mil 800 hectáreas afectadas². Siendo el municipio más afectado Coyuca de Catalán con 89 hectáreas afectadas.

El propósito de las Áreas Naturales Protegidas es conservar los ambientes originales que no han sido alterados de manera significativa por la actividad humana, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservados y restaurados; derivado del concepto anterior, notamos la relevancia en temas de diversidad en flora y fauna en el sentido de la protección de estos espacios destinados a ser áreas naturales protegidas. En el año pasado en nuestro estado se vieron vulneradas las siguientes áreas naturales protegidas: El Tecuaní en Coyuca de Catalán y El Veladero en Acapulco de Juárez.

En sentido con el artículo 19º de la Ley Numero 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero, en su fracción IV se les da la atribución a los municipios de participar coadyuvar en las acciones de prevención, detección y combate de incendios

² Guerrero registra un incremento del 90% en incendios forestales - El Sol de Acapulco | Noticias Locales, Policiaas, sobre México, Guerrero y el Mundo. (n.d.). El Sol De Acapulco. <https://oem.com.mx/elsoldeacapulco/local/guerrero-registra-un-incremento-del-90-en-incendios-forestales-13360609>

forestales en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal; por lo que se exhorta a los 84 municipios y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres el fortalecimiento de sus cuerpos de seguridad ciudadana para que estén capacitados en caso de que un incendio fuera provocado en su territorio y jurisdicción correspondiente, esto en esta temporada de incendios en la región sur del país; que comprende de los meses de enero a junio.

Por lo que se somete a consideración exhortar a los 84 municipios del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para que, en esta temporada de incendios forestales, implementen y refuercen las medidas necesarias para la prevención, atención y control de los mismos; de igual manera el cuidado y preservación de los bosques, a fin de proteger los ecosistemas forestales y promover la conservación de los recursos naturales.

En primer lugar, se insta a los 84 Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres a conformar y capacitar cuerpos especializados en el manejo y mitigación de incendios, dotándolos de los insumos, herramientas y equipos necesarios para actuar de manera oportuna y eficiente ante cualquier contingencia.

Por otro lado, es crucial implementar campañas de concientización dirigidas a los agricultores de la región, con el fin de disuadirlos de prácticas como la quema de tierras para la preparación de siembras. Siendo esta una de las principales causas de incendios en el Estado de Guerrero, generando daños irreparables al medio ambiente y poniendo en riesgo la vida y el patrimonio de los habitantes. Proponiendo alternativas sostenibles, como el uso de técnicas agrícolas de conservación de suelos, la rotación de cultivos y la incorporación de materia orgánica, las cuales no solo reducen el riesgo de incendios, sino que también contribuyen a la preservación de los recursos naturales.”

I. Consideraciones

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174° fracción I, 195° fracción VIII, 196°, 248°, 254° 256°, 260° y demás relativos y aplicable de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; esta Comisión de Protección Civil, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto Parlamentario.

SEGUNDA. De acuerdo al estudio y análisis los argumentos expuestos en los “Considerandos” del Punto de Acuerdo Parlamentario en referencia; esta Comisión dictaminadora hace suyo el tema primordial del derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de sus ciudadanos y del Estado de Derecho consagrado en el artículo 4° párrafo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y respaldado por tratados internacionales como el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, Protocolo de Kyoto de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y el Acuerdo de París.

Por lo que nos ocupa como Comisión, el punto de acuerdo presentado por las diputadas, toca temas relacionados con la sensibilización sobre los riesgos específicos de las regiones de nuestro Estado y fomentar una cultura de autoprotección y difundir protocolos de emergencia claros y accesibles, exponiendo que la magnitud de los daños ocasionados por desastres naturales, suele intensificarse debido a factores humanos como el cambio climático, la deforestación, la urbanización descontrolada y la falta de planificación y preparación, razón por la cual, se hace imperativo adoptar medidas preventivas y de mitigación para reducir el impacto de estos eventos.

Además, la capacitación debe enfatizar en la protección de la integridad física y psicológica de las personas durante las emergencias, incorporando estándares internacionales de respuesta humanitaria. Esto implica entrenamiento en entrenamiento básico y la certificación de competencias bajo lineamientos como la ISO 22320 garantizará una intervención coordinada, segura y eficaz, reduciendo así daños colaterales y optimizando los recursos disponibles.

El análisis técnico de los datos revela que Guerrero presenta una problemática creciente en materia de incendios forestales, posicionándose como el octavo estado con mayor incidencia a nivel nacional durante 2024, con 327 eventos registrados. Este fenómeno se agrava al considerar que la duración promedio de los incendios en la entidad (198 horas con 17 minutos) lo ubica como el quinto estado con mayor persistencia de estos eventos, lo que sugiere deficiencias en los mecanismos de contención y combate, que pueden ser mejorados.

TERCERA. *La prevención y control de incendios requiere un enfoque técnico basado en principios científicos y medidas prácticas comprobadas. Un aspecto fundamental es el manejo adecuado de materiales combustibles en zonas de riesgo, donde la acumulación de basura, hojas secas y desechos agrícolas aumenta significativamente el peligro de incendios. Las campañas de concientización deben enfatizar la importancia de mantener áreas limpias y libres de estos materiales que actúan como combustible, así como promover la disposición correcta de residuos en contenedores cerrados y lugares designados, lejos de vegetación seca.*

La correcta extinción de fogatas y fuentes de calor es otro elemento clave en la prevención. Las brasas mal apagadas pueden permanecer latentes por horas y reactivarse con el viento. En terrenos forestales y zonas rurales durante épocas secas, se recomienda limitar el uso de maquinaria pesada y vehículos que puedan generar chispas. Equipos como tractores, motosierras y vehículos todo terreno deben utilizarse

con precaución extrema, preferiblemente durante las horas más frescas del día y con sistemas antichispas instalados.

Las guardarrayas constituyen una medida de prevención efectiva al crear barreras que interrumpen el avance del fuego. Estas franjas despejadas de vegetación deben tener un ancho adecuado según el tipo de terreno y vegetación circundante, y mantenerse limpias de material combustible. Su correcto diseño y mantenimiento pueden marcar la diferencia entre un incendio controlable y uno de grandes proporciones, especialmente en áreas boscosas con alta densidad de árboles y arbustos.

La capacitación especializada de personal de seguridad y brigadistas es esencial para una respuesta efectiva. Los programas de formación deben cubrir técnicas de combate de incendios, uso de equipos, identificación de riesgos y protocolos de seguridad.

Y la coordinación entre diferentes niveles de gobierno y organismos competentes permite optimizar recursos y esfuerzos. Establecer protocolos claros de comunicación, compartir información en tiempo real sobre condiciones de riesgo y movilizar recursos de manera eficiente son aspectos clave para una respuesta integral. La colaboración entre autoridades locales, cuerpos de emergencia y la comunidad resulta fundamental para prevenir incendios y minimizar sus daños cuando ocurren.

CUARTA. *Un análisis jurídico al artículo 19º de la Ley 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero revela importantes consideraciones técnicas sobre la gestión de incendios forestales. La atribución a los municipios de participar en acciones de prevención, detección y combate de incendios constituye un acierto conceptual al reconocer el principio de subsidiariedad, donde la autoridad más cercana al territorio debería ser la primera en responder. Por lo que la responsabilidad recae en los municipios y se ve en la necesidad de que estos busquen una capacitación oportuna para una mayor habilidad en el sentido de la especialización de control de estos siniestros.*

QUINTA. *De acuerdo al artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las siguientes:*

- *Ejercer las atribuciones que le competen en materia forestal establecidas en la ley general y estatal de desarrollo forestal sustentable;*
- *Establecer los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales; y*

- *Conformar brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales, debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas,*

Es por ello que esta comisión considera pertinente realizar el exhorto a los 84 ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para conformar y capacitar cuerpos especializados en manejo de incendios representa un componente crítico en la gestión del riesgo; emite esta Comisión desde el punto de vista operativo, la formación de estos equipos debe basarse en estándares claros que incluyan: un ataque directo e indirecto a los incendios, conocimiento de comportamiento del fuego y protocolos de seguridad. La dotación de equipos e insumos debe priorizar herramientas fundamentales siguiendo un análisis de riesgo local que identifique tipos de vegetación, topografía y factores climáticos predominantes.

La eficiencia en la respuesta a contingencias mencionada en el texto depende directamente de dos variables técnicas clave: tiempo de respuesta inicial y capacidad de contención primaria. Para lograr un desempeño óptimo, los cuerpos de protección civil municipal deben establecer centros de operaciones estratégicamente ubicados.

SIXTA. *La propuesta de implementar campañas de concientización dirigidas a agricultores para reducir las quemas agrícolas aborda una de las principales causas de incendios en Guerrero desde un enfoque preventivo, su efectividad dependerá de un diseño técnico que considere: el perfil socioeconómico de los agricultores (acceso a la tecnología), alternativas técnicas validadas al uso del fuego y los periodos críticos según ciclos agrícolas, por lo que las campañas deben intensificarse en un periodo anterior a la época de incendios de enero a junio; con mensajes adaptados al contexto local, utilizando canales de comunicación preferentes”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 07 y 13 de mayo del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;



227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a las esferas de competencia, a la división de poderes y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres urgentemente implementar capacitación especializada para sus cuerpos de seguridad ciudadana en tema de prevención y mitigación de incendios forestales adaptados a las características específicas de sus territorios considerando tipos de vegetación, temporadas de riesgo y accesibilidad; así como a dotarlos de los insumos herramientas y equipos necesarios para la realización de su labor.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a las esferas de competencia, a la división de poderes y a la autonomía municipal, exhorta a los 84 ayuntamientos y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres a implementar campañas urgentes de concientización agrícola, promoviendo alternativas sustentables a la quema de tierras, antes y durante de la época de incendios forestales comprendida de enero a junio; para reducir efectivamente los incendios forestales de origen agrícola.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Punto de Acuerdo a los titulares de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para los efectos legales conducentes.





TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Portal Web de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, redes sociales de los referidos y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES URGENTEMENTE IMPLEMENTAR CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA SUS CUERPOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN TEMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES ADAPTADOS A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE SUS TERRITORIOS CONSIDERANDO TIPOS DE VEGETACIÓN, TEMPORADAS DE RIESGO Y ACCESIBILIDAD; ASÍ COMO A DOTARLOS DE LOS INSUMOS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU LABOR.)

